

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## RESOLUCIÓN REF. 46-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las catorce horas y treinta minutos del día jueves cuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

Admitida la solicitud de información No. 16/2018 en fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, después de subsanar observaciones de forma y fondo, la cual ingreso a través del sistema de gestión de solicitudes, por parte del ciudadano

requiriendo se le proporcione la siguiente información: "Número ganador de la lotería entre el año 2005 y 2017 según mes y municipios donde se vendió el billete." Habiéndosele entregado al ciudadano a través de correo electrónico Constancia de Recepción de Solicitud, estableciendo como fecha probable de respuesta a su solicitud el día viernes 21 de septiembre de dos mil dieciocho.

## CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información solicitada, por lo que habiéndose admitido la solicitud de información, se gestionó la información requerida por el ciudadano con la Gerencia Comercial, a través de memorándum UAIP/036/2018, de fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho. La unidad administrativa solicitó en fecha dieciocho de septiembre, a través de memorándum GC/801/2018 la







ampliación de tiempo para entregar la información, debido a que ésta es mayor a 10 años de haber sido generada y debían solicitarla a archivo central

de la LNB. En este sentido, se analizó la solicitud realizada por la unidad administrativa y con base a lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emitió Resolución de Ampliación de Plazo de Entrega, la cual fue remitida al ciudadano a través de correo electrónico el día veintiuno de septiembre, estableciendo en dicha resolución como nueva fecha de entrega el día viernes cinco de octubre de dos mil dieciocho.

III. Que a través de memorándum de la Gerencia Comercial con referencia GC/826/2018, entregado en la Unidad de Acceso a la Información Pública el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se recibió "Detalle del primer premio de sorteos realizados desde 2005 al 2017", el cual muestra fechas de realización del sorteo, los números ganadores del primer premio y el municipio en el que está ubicada la agencia de la LNB donde fue vendido el billete, que en respuesta a la petición ciudadana se anexa a esta Resolución.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por el ciudadano mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará por correo electrónico a la dirección:



Oficial de Información Interino Ad Honorem
Jorge Eliseo Merino González

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Lotería Nacional de Beneficencia Tel.2261-5202, correo jorge.merino@lnb.gob.sv